



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

O R D E N A N Z A N° 11425

Visto:

La presentación efectuada mediante Nota I 54 L 72 de fecha 26 de agosto de 2022, por el Sr. Alejandro Gaspar Irisarri, D.N.I N°: 26.033.799, domiciliado en Barrio 144 Viviendas, Departamento "B", Modulo 24, de esta ciudad, donde solicita condonación de la deuda en concepto de O.S.M y T.G.I. y...

Considerando:

Que, a través de la nota referenciada en el visto, el Sr. Irisarri, solicita una condonación y/o reducción del 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa General Inmobiliaria y Obras Sanitarias Municipal, correspondiente a su única vivienda familiar ubicada en Barrio 144 Viviendas, Departamento "B", Modulo 24, identificado mediante Partida N° 142545, adjuntando la documentación correspondiente para la tramitación administrativa.

Que, de acuerdo a los informes y constancias agregadas en las actuaciones administrativas promovidas por el Sr. Irisarri, surge con claridad que el contribuyente no se encuentra en condiciones socio-económicas de asumir las obligaciones tributarias municipales pendientes de cumplimiento.

Que, se corrobora lo anteriormente señalado con la verificación efectuada por la Licenciada en Trabajo Social, que se desempeña en la órbita del H.C.D, la cual en su parte pertinente expresa "que el Sr. Irisarri manifiesta que ingresó recientemente a trabajar en la Municipalidad de Concepción del Uruguay, realizando anteriormente trabajos informales, lo cual le permitía cubrir las necesidades básicas de su familia compuesta por su Sra. Y sus tres hijos. Los ingresos del Sr. Irisarri son de aproximadamente \$133.000 (ciento treinta y tres mil pesos), es por ello solicito se brinde la reducción del 50% en concepto de T.G.I. y O.S.M. a fin de que el Sr. Irisarri pueda seguir abonando".

Que, este Departamento de Regularización Fiscal, aplicando un criterio de justicia, considera que el peticionante debe cumplir con la carga pública Municipal de acuerdo a su capacidad económica.

Por Ello:



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1º: Otorgar de forma excepcional, al Sr. Alejandro Gaspar Irisarri, D.N.I N°: 26.033.799 una quita de multas e intereses que en concepto de O.S.M., abona por el inmueble ubicado en Barrio 144 Viviendas, Departamento "B", Modulo 24, partida N° 142545. La misma será aplicada a partir de la promulgación de la presente.

Artículo 2º: Otorgar de forma excepcional, al Sr. Alejandro Gaspar Irisarri, D.N.I N°: 26.033.799, una quita de multas e intereses que en concepto de T.G.I., abona por el inmueble ubicado en Barrio 144 Viviendas, Departamento "B", Modulo 24, partida N° 142545. La misma será aplicada a partir de la promulgación de la presente.

Artículo 3º: Otorgar de forma excepcional, al Sr. Alejandro Gaspar Irisarri, D.N.I N°: 26.033.799, un plan de pago de 10 (diez) cuotas iguales y consecutivas por el saldo, una vez quitados intereses y multas.

Artículo 4: Lo dispuesto en el Art. 1º, 2º y 3º de la presente se establece conforme a la Ordenanza N° 7266.

Artículo 5º: Notificar de la presente al Sr. Alejandro Gaspar Irisarri, D.N.I N°: 26.033.799, domiciliado en Barrio 144 Viviendas, Departamento "B", Modulo 24 de esta ciudad, mediante la Oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los 21 días del mes de marzo del año 2024. -Fdo.:
Ing. Rossana Sosa Zitto. -Presidente- Facundo Mayoraz Díaz
-Secretario.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 03 de abril de 2024.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

María Eugenia Lauría
Jefa Interina División Digesto

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 15 de abril de 2024.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11.425 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Oscar Alberto Noir
Secretario de Gobierno